

**ASUNTO: CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS POR EMPRESAS PRIVADAS Y GRUPOS DE TEATRO PROFESIONAL**

**MODIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Tramitado el correspondiente expediente de Convocatoria 2019 de subvenciones para realización de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura (actual Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo), cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 76 de 22 de abril de 2019, se aprobó la Convocatoria de subvenciones 2019 para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional.

Las Bases Reguladoras de la citada línea de ayudas son las contenidas en la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA Nº 150 de 30 de junio de 2017).

**Segundo.-** Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 de dicha Consejería (BOPA nº 53, de 5 de marzo de 2018), cuyo Anexo I incluye la línea de subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional.

**Tercero.-** Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en el apartado Sexto de la convocatoria rectora en relación con la Base X de las reguladoras de este tipo de ayudas, la Comisión de Evaluación designada por Resolución de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, en su reunión del día 18 de septiembre de 2019, valoró las solicitudes presentadas, levantándose el correspondiente acta.

**Cuarto.-** El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula con fecha 18 de septiembre de 2019, la propuesta de Resolución provisional de concesión y desestimación de las ayudas.

**Quinto.-** La propuesta provisional mencionada fue objeto de exposición pública el día 19 de septiembre de 2019 en la sede electrónica de la Web [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, a efectos del preceptivo trámite de audiencia.

**Sexto.-** Publicada la citada propuesta, se evidencia un error en el expediente 2019/012976 de VERÓNICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ para la producción del espectáculo "*El monstruo revoltijo*", al haber subsanado la solicitante en plazo la documentación requerida y constitutiva de solicitud, y haberse declarado indebidamente por desistida al amparo del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, razón por la que, tras la nueva valoración y propuesta efectuada por los miembros de la Comisión de Valoración, se formula, mediante la presente y con fecha 26 de septiembre, nueva propuesta de Resolución provisional de concesión y desestimación de las ayudas que se recogen en el **Anexo I y II**, respectivamente.

En la citada propuesta, decae como beneficiaria M<sup>a</sup> CARMEN GALLO GALLO, solicitante de subvención para la producción del espectáculo "*Cachito, cachito*" (Expte. 2019/013854), al darse prioridad a proyectos de mayor interés para la convocatoria, debido a la limitación de la

partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados, y, la subvención anteriormente propuesta en favor de la solicitud cursada por TEATRO DEL NORTE, S.L. para la producción de la obra "*In memoriam; Federico García Lorca 1898 – 1936*" (Expte. 2019012970) experimenta una variación a la baja, proponiéndose, ahora, la concesión de 304 € en su favor (remanente del crédito existente tras la atención de la solicitud inmediatamente mejor puntuada).

**Séptimo.-** Existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria, 14.02.455E.472.002 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

**Octavo.-** Los beneficiarios de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 10 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, para adoptar la presente Resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

**Segundo.-** La competencia para disponer el gasto corresponde al titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA N° 301 de 31 de diciembre de 2018).

**Tercero.-** Resultan de aplicación los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la Convocatoria aprobada por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura (cuyo extracto se publicó en el BOPA N° 76 de 22 de abril de 2019), y en las correspondientes Bases Reguladoras (Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería Educación y Cultura – BOPA N° 150 de 30 de junio de 2017).

**Cuarto.-** Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.



**Quinto.-** En virtud del punto 7 de la Base X de las reguladoras de este tipo de ayudas *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución por la que se concede la subvención”*.

**Sexto.-** De conformidad con el punto 6 de la convocatoria que regula este tipo de ayudas, la propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Cultura y Deporte (actual Dirección General de Cultura y Patrimonio), sito en el Edificio Buenavista, planta baja, C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006, Oviedo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es), concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, con la posibilidad de los potenciales beneficiarios de modificar el proyecto en los términos contemplados en la citada base, siempre que el importe concedido en la propuesta de resolución sea inferior a la cuantía solicitada. No será modificable el objeto, las condiciones, la finalidad y aquellos criterios que sean objeto de valoración en estas bases. Asimismo, podrán comunicar su renuncia a la subvención y/o cuantía propuesta, aceptar la subvención y/o cuantía propuesta, entendiéndose que en caso de no existir ningún tipo de comunicación por parte del beneficiario, se entenderá aceptada la misma. La falta de formulación de alegaciones supondrá, salvo manifestación expresa en contrario, la aceptación de la subvención.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud

### PROPONGO

**Primero.-** Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.455E.472.002 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a los beneficiarios que se relacionan en el **Anexo I** a esta propuesta para los proyectos y en las cuantías que se indican en el mismo.

**Segundo.-** Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el **Anexo II** por las razones y causas que se indican.

**Tercero.-** Se hallan a disposición de los interesados las actas de la Comisión de Valoración que podrán ser consultadas en la sede de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, C/ Eduardo Herrera (Herrerita), s/n, 1º planta, Oviedo, constando en la misma los criterios de valoración empleados, las puntuaciones desglosadas por proyecto y, en su caso, las circunstancias de denegación de ayuda.

**Cuarto.-** Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la referida Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, ante el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, la justificación de la realización de los gastos, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación de toda la documentación que se establece en el apartado XIII, de las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional, aprobadas por Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA N° 150 de 30 de junio de 2017).

El plazo de justificación finalizará el día 10 de noviembre de 2019, de conformidad al apartado 8.4 del contenido dispositivo de la Resolución de 3 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

La ausencia de justificación de la subvención dentro del plazo fijado dará lugar, automáticamente, a la pérdida del derecho a su cobro.

**Quinto.-** El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en la XIII de las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario.

**Sexto.-** La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

**Séptimo.-** Disponer la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, sito en el Edificio Buenavista, planta baja, C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006, Oviedo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es) concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, modificar el proyecto en los términos contemplados en la citada base, siempre que el importe concedido en la propuesta de resolución sea inferior a la cuantía solicitada. No será modificable el objeto, las condiciones, la finalidad y aquellos criterios que sean objeto de valoración en estas bases. Asimismo, podrán comunicar su renuncia a la subvención y/o cuantía propuesta, aceptar la subvención y/o cuantía propuesta, entendiéndose que en caso de no existir ningún tipo de comunicación por parte del beneficiario, se entenderá aceptada la misma. La falta de formulación de alegaciones supondrá, salvo manifestación expresa en contrario, la aceptación de la subvención.

Oviedo, a 26 de septiembre de 2019.

**La Jefa del Servicio de Promoción Cultural,  
Archivos, Museos y Bibliotecas**

M<sup>a</sup> del Carmen Martínez González



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

**ANEXO I  
PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Nº Expte.	SOLICITANTE	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2019/012968	PATRICIA LORENZO TORAL	PROYECTO TEATRAL "CELESTE"	5.040,00
2019/012969	TEATRO DEL NORTE, SL	"RETABLO DE LA AVARICIA, DE LA LUJURIA Y LA MUERTE"	5.184,00
2019/012970	TEATRO DEL NORTE, SL	"IN MEMORIAN: FEDERICO GARCÍA LORCA 1898 - 1936"	304,00
2019/012973	LAURA IGLESIAS SAN MARTÍN (HIGIÉNICO PAPEL)	PRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "DE SASTRES"	4.968,00
2019/012974	LAURA IGLESIAS SAN MARTÍN (HIGIÉNICO PAPEL)	COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "HERIDAS"	6.336,00
2019/012975	GUAYOMINÍ PRODUCCIONES, SL	"BLANCANIEVES XXI"	2.200,00
2019/012976	VERÓNICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	"EL MONSTRUO REVOLTIJO"	4.248,00
2019/012979	LUIS VIGIL ALVAREZ	"EL CIRCO MAS PEQUEÑO DEL MUNDO"	4.824,00
2019/012980	EL CALLEJÓN DEL GATO, SL	PRODUCCIÓN ESPECTÁCULO JUVENIL Y ADULTOS	6.408,00
2019/012981	EL CALLEJÓN DEL GATO, SL	PRODUCCIÓN ESPECTÁCULO FAMILIAR	5.544,00
2019/012985	JOSÉ ARMAS MONTES	PRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "TODO ES POSIBLE"	5.040,00
2019/012986	EL JALEO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL	"CORIN TELLADO EL ESPECTÁCULO"	4.608,00
2019/012987	CON ALEVOSÍA TEATRO, SL	CREACIÓN DEL ESPECTÁCULO "OUTSIDERS"	4.968,00
2019/012988	CON ALEVOSÍA TEATRO, SL	ADECUACIÓN DEL MONTAJE "LA RESISTENCIA"	5.328,00
<b>TOTAL</b>			<b>65.000,00</b>

Oviedo, a 26 de septiembre de 2019.  
La Jefa del Servicio de Promoción Cultural,  
Archivos, Museos y Bibliotecas

M<sup>a</sup> del Carmen Martínez González

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

**ANEXO II  
DESISTIMIENTOS/DENEGACIONES**

Nº Expte.	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
2019/012793	SERGIO GAYOL GONZALO	COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "PERDIENDO EL JUICIO"	El beneficiario ha recibido subvenciones en esta línea en las convocatorias 2016, 2017 y 2018, por lo que, de conformidad con el punto 4 la Base III de las reguladoras de este tipo de ayudas, debe ser excluido de la presente convocatoria.
2019/012972	INMACULADA RODRÍGUEZ GARCÍA (NUN TRIS)	"UNA GÜEYADA A IRLANDA"	No superar la puntuación mínima para la obtención de financiación
2019/012977	NEREA VÁZQUEZ TORRES (SALTANTES TEATRO)	PRODUCCIÓN DE "MOBA: JUEGOS DE GUERRA"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2019/012982	VERVEREMOS, SL	"QUIJOTE... EN UN LUGAR DE LA NIEBLA"	No superar la puntuación mínima para la obtención de financiación
2019/012983	INMACULADA RODRÍGUEZ GARCÍA (NUN TRIS)	ADECUACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN REPERTORIO	No superar la puntuación mínima para la obtención de financiación
2019/012984	JOSÉ ARMAS MONTES	PRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "VER PARA CREER"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2019/013530	JORGE LUIS MORENO PIEIGA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)	PRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "J'ATTENDRAI"	No contesta a todos los aspectos del requerimiento; no cumple requisitos convocatoria (aportación mínima del 30 % del coste total del proyecto por la entidad solicitante) y la fecha del estreno está fuera del plazo previsto en la convocatoria rectora.
2019/013854	Mª DEL CARMEN GALLO GALLO	PRODUCCIÓN DE "CACHITO, CACHITO"	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados

Oviedo, a 26 de septiembre de 2019.  
La Jefa del Servicio de Promoción Cultural,  
Archivos, Museos y Bibliotecas

Mª del Carmen Martínez González